ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	407404				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Tte Irala Fernandez / Uoc Municipalidad Tte Irala Fernandez				
FECHA DE APERTURA	10-Noviembre-2022	**HORA APERTURA**	15:30	**HORA FIN**	16:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad Irala Fernandez				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Armanda Acosta				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Liz Gomez - Directora de Administracion y Finanzas Jorge Torres - Secretario General				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80012739-0**	**TEMA AUTOMOTORES S.A.**	**ventas@tema.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité

Lic. Armanda Acosta
U.O.C.
Municipalidad Tte. 1°
Manuel Irala Fernández

Jorge Torres
SECRETARIO GRAL.

Liz Concepción Gómez

de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TEMA AUTOMOTORES S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 584.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 40.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 10/11/2022 a 15/03/2023, 125 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TEMA AUTOMOTORES S.A.	38	1723355	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 16:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Armanda Acosta
U.O.C.
Municipalidad Tte. 1° Manuel Irala Fernández

Jorge Torres
SECRETARIO GRAL.

Liz Concepción Gómez

MISION: *Brindar servicios mediante el gerenciamiento de los recursos con eficiencia y transparencia, respondiendo a las demandas sociales, con enfoque al progreso en los ámbitos de la salud, educación, cultura, producción, medio ambiente, infraestructura, con la participación activa de todos los sectores.*

DECLARACION JURADA POR EXCEPCIONALIDAD

PROCESO: ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL CON ID 407404.

Conforme a lo establecido en el art. 4° inciso b) de la Resolución DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, esta institución municipal invoca la excepción establecida, por lo que se procede a la apertura del único sobre de oferta presentada para la licitación de referencia.

Corresponde la presente aplicación de excepcionalidad en consideración a que el bien solicitado es de suma importancia y necesaria para los servicios generales de la institución, atendiendo la emergencia distrital según Resolución Junta Municipal N° 029/2022. El bien será utilizado para traslado, y como apoyo a los funcionarios que realizan trabajos de campo como ser; Intendencia Municipal, a los efectos de cumplir con sus labores de gestión a favor del Municipio, en la capital del país ante los diferentes Ministerios, como así también en la capital departamental, en la Gobernación de Presidente Hayes. Tesorería Municipal, quién realiza viajes semanales al Banco del Distrito de Loma Plata, a fin de cumplir cabalmente con sus funciones, ya que el Distrito no cuenta con sede de ningún otro banco todas las entidades se encuentra a 60 kilómetros aproximadamente. Secretaria de Agricultura, para el correcto seguimiento de los programas de apoyo que son ejecutados por la Institución Municipal, en beneficio de los pequeños productores de las zonas rurales del distrito. Acción Social, para realizar atenciones y relevamiento de datos de los ciudadanos de escasos recursos económicos. Obras y Fiscalización, a fin de realizar fiscalización de las obras que son encaradas por la Institución Municipal, como ser mantenimiento y reparación de los caminos rurales, y otras obras civiles, etc. COED Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, para asistencia de los proyectos de mitigación de sequía que atraviesa el distrito; a fin de dar seguimiento a los trabajos de perforación de pozos someros, distribución de tanque de fibras de vidrios, y reparación de aljibes comunitarios.

En caso de prorrogarse el presente llamado, afectaría no solo a los servicios precitados, sino, a la población entera que a recibe a diario, atención por parte de esta municipalidad en los diferentes distritos ya que no solo se prorrogaría el plazo de apertura sino también, el plazo de evaluación, firma y ejecución del contrato, obtención de los C.C. y, por ende, el plazo de entrega del bien licitado.

Así mismo, asumimos como convocante la responsabilidad de la presente excepción, por lo que asumimos la obligación de observar y garantizar la regularidad de todos los actos inherentes a la ejecución del contrato, así como también de los pagos correspondientes a la provisión realizada en tiempo y forma.

Lic. Armanda Acosta
U.O.C.
Municipalidad Tte. 1°
Manuel Irala Fernández

Lic. Oscar M. Giménez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

M U N I C I P A L I D A D
"Tte. 1° Manuel Irala Fernández"
JUNTA MUNICIPAL
¡UNIDOS POR UN DISTRITO MEJOR!
RUTA CARLOS A.LOPEZ (TRANSCHACO) KM 387 - TELEF: (0992)404.968 E-MAIL: juntamunirala@hotmail.com

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL Nº 029/2022

POR LA QUE SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA AL DISTRITO DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ Y SE AUTORIZA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EXCEPCIONALES.-

Tte. 1° Manuel Irala Fernández; 26 de Julio de 2022.-

VISTO: El pedido de la Intendencia Municipal a la Junta Municipal para la adopción de un Estado de Emergencia Distrital basado en el informe de situación del Distrito de Tte. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ según el Informe de la Dirección de Ambiente de la Municipalidad, y que recomienda la adopción de medidas paliativas de carácter urgente.

CONSIDERANDO: Que, dado el rol que corresponde desempeñar a la Municipalidad como órgano de gobierno local, directamente responsable del bienestar de su comunidad, dentro del ámbito de su competencia y posibilidades financieras y estructurales, corresponde que la misma adopte las medidas pertinentes a fin de de enfrentar esta situación humanamente muy sensible, poniendo a disposición todos sus medios y solicitando la colaboración del sector público y privado para el logro del objetivo común de restablecer la tranquilidad y seguridad a las familias.----------

Que, asimismo, corresponde el trabajo coordinado y de cooperación entre las distintas instituciones públicas vinculadas al tema, la sociedad civil toda, y muy especialmente con los vecinos de la comunidad.----------

Que, la **DECLARACION DE UN ESTADO DE EMERGENCIA,** tiene como propósito concienciar sobre determinada situación de interés general prevalente, de manera a asumir conductas colectivas en función a la prioridad identificada.----------

Que, la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Art. 12, en materia de funciones, dice en lo pertinente: ----------

Además, las municipalidades tendrán las siguientes funciones: ... las demás funciones prescriptas en esta u otras leyes, así como las que estén implícitas en las funciones municipales constitucionales o sean imprescindibles para el cumplimiento de éstas.-----

Artículo 14.- Funciones no Enunciadas: *Las municipalidades pueden promover, en el ámbito de sus funciones, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer los intereses locales, en tanto, los mismos no estén supeditados a un régimen nacional o departamental.* ----------

Artículo 15.- *Potestades: De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a) dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones;* ----------

Por tanto, la Junta Municipal de la Ciudad de Tte. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, reunida en Sesión Ordinaria y en uso de sus atribuciones;

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ
Presidente Hayes - Chaco Central - Paraguay

2022

INTENDENCIA MUNICIPAL
Mesa de Entrada Nº 705
Romina Dávalos
Recibido por
26 / 07 / 22
Fecha
13:39
Hora
Romina Dávalos
Firma

..//..

RESUELVE:

Artículo 1°. DECLARAR en **ESTADO DE EMERGENCIA AMBIENTAL al Distrito de Tte. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ.**----------

Artículo 2°. DECLARAR de carácter urgente, la atención y asistencia a todas las familias afectadas por la SEQUÍA, cuya consecuencia natural es la falta de agua potable, de agua para animales domésticos, de agua para riegos de cultivo de autoconsumo; y adoptar las medidas de prevención.----------

Artículo 3°. ADOPTAR todas las medidas administrativas pertinentes que faciliten el cumplimiento de la presente Resolución, autorizando para ello a la Intendencia Municipal, en especial:

a) Disponer la ayuda municipal, según las posibilidades de la institución y en el marco de excepción a que pudiera dar lugar la presente situación.
b) Ampliar convocatoria a la Sociedad Civil Organizada, conformar y activar el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED)..
c) Realizar y coordinar trabajos y/o solicitar ayuda a otras instituciones locales, departamentales y nacionales, públicas y/o privadas que pudieran sumarse en mitigar la situación dramática generada por la sequía.
d) Promover la colaboración y la solidaridad vecinal.
e) Difundir ampliamente el contenido de la presente Resolución.

Artículo 4°. RECOMENDAR al Distrito en general para adoptar las medidas de prevención necesarias, a fin de evitar males peores ante situaciones derivadas del fenómeno natural de la sequía.----------

Artículo 5°. ADOPTAR todas las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.----------

Artículo 6°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TTE PRIMERO MANUEL IRALA FERNANDEZ A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Joel A. Guillen Figueredo
Secretario Gral. Junta Municipal

Osvaldo Ríos
Presidente Junta Municipal